

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábregate de la suscripcion por medio de libranza.

Preelos de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.

Los no suscritores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia.

El nuevo capitán general de la isla de Cuba Sr. Dulce, partirá para aquella Antilla el día 20 de octubre próximo.

—Los soldados de nuestro ejército que han obtenido últimamente licencia temporal para sus casas, son sobre unos 7,000, según noticias que tenemos por seguras.

—Con fecha del 5 escriben desde Villanueva de San Juan, distrito judicial de Osona, que el día 22 del mes de agosto anterior y siendo las cinco de su tarde, se sintió en aquella villa y su término un horrible terremoto que ha venido reproduciéndose por espacio de nueve días, habiendo dejado por sus consecuencias arruinados una porcion de aquellos habitantes. Según la opinion general, la primera oscilacion daró como dos segundos, siendo tal su intensidad que todos los edificios sin exceptuar ninguno han sufrido descalabros en mas ó menos escala hasta quedar porcion de ellos en completa ruina. Al sentir dicha oscilacion no tuvieron mas tiempo los que se hallaban en sus hogares que para constituirse en las calles y plazas, y no bien los mas animosos se habian repuesto algun tanto de la sorpresa que les causara tamaño desastre, cuando se produjo otra oscilacion como la anterior; produciendo ambas un ruido subterráneo que claramente se notó y sintieron á manera de detonaciones continuadas. Llenos de terror aquellos desgraciados y auxiliándose mutuamente las familias, huyeron aterradas al campo, amparándose á las sombras de los pocos olivares del término. In-

finidad de enfermos, entre ellos algunos graves, huyeron tambien fuera; los mas ágiles por su pié, otros ayudados de sus familias y otros conducidos en camillas por muchas personas, que espontáneamente se presentaron á prestar toda clase de auxilios.

Los desastres ocasionados en las tierras próximas fueron grandes, por haberse desprendido grandes peñascos. La autoridad de Sevilla habia enviado un arquitecto para que apreciase los daños.

—Las últimas noticias de los Estados Unidos esplican la causa de no haber atacado Jackson á Mac-Clellan al tiempo de verificar este su retirada de Harison Landing á Yorktown. El general confederado tenia indudablemente, un grande interés en impedir que el federalista fuera á reforzar á Pope y Burnside, y pudo haberlo aniquilado en su retirada sobre aquella ciudad; pero no lo hizo por no exponerse á un ataque del primero de estos generales por el flanco, prefiriendo dirigirse con toda su fuerza contra Pope. Este oficial para cubrir sin duda la retirada de Mac Clellan, habia hecho movimientos que hicieron creer á los confederados que se proponia amenazar á Richmond; pero habiendo avanzado demasiado, el general federalista fué derrotado con grandes pérdidas é inminente peligro de caer en poder del enemigo.

Los federales pasaron en buen orden el 20 del pasado el Rappahannock. El 21 del mismo mes, una division de los confederados lo cruzó tambien en su persecucion por un puente de pontones, construido durante la noche; atacaron la vanguardia del general Sigel y la derrotaron,

poniéndole 200 hombres fuera de combate entre muertos y heridos. La lucha era cada vez mas encarnizada, y el general Jackson quedaba haciendo esfuerzos extraordinarios para envolver el flanco al general Pope y apoderarse de Washington.

El objeto del Sur parece ser el de descargar golpes suficientemente fuertes al Norte, antes que este ponga sobre el campo de batalla el resultado de los vastos levantamientos de tropas que está verificando en este momento.

Las levas que hace el gobierno federal están causando graves perjuicios á la agricultura y la industria, y Mr. Adams, representante del presidente Lincoln en Londres, ha invitado por medio de los periódicos á los obreros ingleses á que emigren á los Estados Unidos del Norte, ofreciéndoles crecidos salarios y abundancia de trabajo.

Los indios de Minnessota han degollado tambien á 500 blancos entre ancianos, mujeres y niños, por haberles faltado la anualidad del gobierno. Este acto brutal merece un castigo terrible, que es de temer no se halle en disposicion de imponer el gobierno federal á causa de la guerra.

—Según noticias de Méjico de 31 de julio, el ministro Doblado, encargado por el presidente Juarez de inspeccionar los cuerpos del ejército de Zaragoza y de Ortega, y de estudiar los medios de defensa del camino de Orizaba á Méjico, ha declarado que era imposible tener confianza en la solidez de la mayor parte de los regimientos cuyo efectivo disminuia diariamente la desertion y que tal vez seria necesario abandonar á Puebla al acercarse los franceses sin intentar una resistencia inútil. En vista del infor-

me de Doblado se convocó un consejo de guerra al que asistieron los ministros y los jefes militares, resolviendo evitar toda batalla formal ni aun delante de Puebla, que es el único punto fortificado del camino. Se acordó además dividir todas las fuerzas de la república en cuatro pequeños cuerpos de ejército que procurasen molestar en su marcha y en su comunicación á las tropas francesas.

Creíase que el ejército francés, tan pronto como recibiese los refuerzos, se dirigiria sobre Méjico, y entonces trataria el gobierno de trasladar su residencia al Noroeste, donde se reuniria un pequeño cuerpo que se mantendria al alcance de los auxilios que podian esperarse de los Estados Unidos.

—Un despacho de Tolon anuncia que el 4.º regimiento de húsares, hombres y caballos, acaba de partir de aquel puerto para Civita Vecchia, á bordo de tres fragatas de vapor. La escuadra de evoluciones permanecerá probablemente largo tiempo en las costas de Sicilia, pues la autoridad marítima de Tolon ha recibido orden de preparar para ella tres meses de viveres.

—El rey de Baviera, segun nos escriben de Marsella con fecha del 8, salia de aquel puerto en la noche del mismo dia para Civita Vecchia en el vapor *Quirinal* de las mensajerías imperiales. Tambien habia salido de aquel puerto con el mismo destino el conde Sabatelli, vice-almirante de la marina italiana.

—De Turin escriben que Ratazzi, despues de su golpe de energía contra Garibaldi y la revolucion, no cesa de pedir á París su recompensa: esto es, la evacuacion de Roma. Pero Napoleon desconfia y no quiere ser juguete de una comedia, aunque la grave herida que Garibaldi tiene en el pié no hace suponer que lo ocurrido en Calabria sea un juego.

—Aunque Mr. Nigra trasmite al gobierno sardo noticias favorables á la evacuacion de Roma, la verdad es que el partido de la emperatriz Eugenia, reforzado con los generales Randon y Mac-Mahon, no se presta a nada. No quieren ceder á Roma: la emperatriz se opone á ello, porque Pio IX es padrino de su hijo; los generales, porque es cuestion de honor, despues de las amenazas de Garibaldi.

Marsella 10.—Las cartas de Roma del 6 dicen que el Papa estaba restablecido y que habia salido con motivo de la fiesta de la Natividad. La ciudad seguia tranquila.

Turin 11.—La *Discusione* dice que el ministro de la guerra ha resuelto enviar libres á sus casas á los voluntarios garibaldinos de menos de 18 años.

Dice el mismo periódico que las Cámaras se cerrarán pronto.

MAHON 18 DE SETIEMBRE.

Efemérides.

1545.

Asesinato de Andrés de Hungría, esposo de Juana, reina de Nápoles.

1603.

Sitio y toma de O-tende por italianos y españoles al mando del Marqués de Espinola.

1714.

Hace su entrada en Barcelona rendida el duque de Berwick, general del ejército de Felipe V.

PROVINCIA.

(Del Boletín Oficial Balear extraordinario correspondiente al 10 del actual.)

JURADO DE PREMIOS A LA VIRTUD.

Concurso de 1862.

PROGRAMA.

Artículo 1.º Para recompensar las acciones altamente virtuosas y los rasgos extraordinarios de valor, abnegacion, entereza y magnanimidad con que se hayan distinguido los habitantes de esta provincia, y especialmente los que pertenecen á las clases menesterosas ó deben su subsistencia al trabajo material, se adjudicarán en el presente año los premios que á continuacion se espresan:

Amor paterno y piedad filial.

Premio 1.º—4,000 rs. del M. I. Ayuntamiento de Palma.—Al padre ó madre, abuelo ó abuela pobre, que sin mas auxilio que el producto de su trabajo, haya atendido mejor á las necesidades de sus hijos ó nietos, y les haya proporcionado mejor educacion cristiana, moral y civil, teniendo en cuenta el mayor número de hijos.

Premio 2.º—2,500 rs. de la Sociedad de los vapores mallorquines.—Al individuo de la matricula de mar que obteniendo menor producto de su industria y trabajo y sin otro recurso, haya atendido á la subsistencia de su familia y dado mejor educacion á sus hijos.

Premio 3.º—1,000 rs. del Casino Balear.—Al jornalero que despues de su ordinario trabajo haya dedicado continuamente al mismo mayor número de horas extraordinarias, para atender mejor a los deberes domésticos y dar á sus hijos una

educacion esmerada, siendo preferible reuniendo las mismas circunstancias, el que haya sufrido alguna enfermedad que le haya privado por algun tiempo de poderse entregar á sus quehaceres habituales.

Premio 4.º—320 rs. del ayuntamiento de Manacor.—Al padre ó madre que con mas obligaciones y menos recursos, dé mejor educacion civil y moral á sus hijos.

Premio 5.º—500 rs. del ayuntamiento de Felanitx.—Al jornalero ó jornalera viudos que contando mayor número de hijos les haya proporcionado mejor educacion civil y religiosa.

Premio 6.º—4,000 rs. del M. I. Ayuntamiento de Palma.—Al hijo ó hija, nieto ó nieta, pobres, que sin mas auxilio que el producto de su trabajo, haya atendido mejor á las necesidades de sus padres ó abuelos y de sus hermanos, proporcionando á estos una buena educacion religiosa y civil, teniendo tambien en cuenta el mayor número de hermanos.

Premio 7.º—2,500 rs. del fondo general de suscripcion.—Al huérfano ó huérfana de padre y madre, ó al hijo ó hija de padres impedidos, que sin mas recurso que el producto de su trabajo, haya atendido mejor á la subsistencia de estos y al sostenimiento y educacion de otros hermanos menores, si los tuviesen.

Premio 8.º—2,000 rs. de la Real Sociedad económica mallorquina de Amigos del pais.—A la mujer soltera pobre, que sin haber faltado á los deberes de su estado, haya sostenido con su trabajo á sus padres, abuelos ó hermanos menores y que sea mas digna á juicio del jurado.

Premio 9.º—320 rs. del ayuntamiento de Manacor.—Al hijo ó hija que con menos recursos y mas obligaciones, cuide con mas ahinco del sosten de sus padres.

Premio 10.—320 rs. del ayuntamiento de Ciudadela.—A la hija de viuda pobre, enferma ó impedida, que durante mas tiempo haya mantenido á su madre con el producto de su honroso trabajo.

Premio 11.—1,630 rs. de los señores suscritores de la benemérita clase militar.—Al individuo, viuda ó huérfano de militar, que con menos recursos hayan dado, el primero y el segundo mejor educacion á mayor número de hijos, y al hijo ó hija que haya atendido con mas esmero al sostenimiento de sus padres con su trabajo.

Valor y abnegacion.

Premio 12.—2,500 rs. de la Sociedad de los vapores mallorquines.—Al individuo de la matricula de mar, que en el ejercicio de la navegacion, haya contribuido á salvar la vida de alguno de sus semejantes, esponiendo la suya propia con desinterés y heroismo.

Premio 13.—2,500 rs. del fondo general.—A la persona que en ocasion de un incendio, naufragio, inundacion, ó en otras circunstancias análogas, haya arrojado desinteresadamente mayores peligros, para salvar la vida de sus semejantes.

Caridad y benevolencia.

Premio 14. -- 2,500 rs. del fondo general. -- A la persona que contando con pocos recursos y sin especial obligación, haya ejercido en favor de extraños ó de parientes remotos, actos de beneficencia notables y continuados ó repetidos.

Premio 15. -- 1,000 rs. del Ayuntamiento de Mahón. -- A la persona que mas se distinga por los oficios de caridad y benevolencia que haya practicado con sus parientes pobres, con los espósitos, huérfanos y con los obreros inválidos.

Premio 16. -- 620 rs. de la sociedad Industria Mahonesa. -- Al obrero que á una acreditada laboriosidad, reuna la circunstancia de descollar sobre todos los demás en destreza, y se distinga al propio tiempo por los oficios de benevolencia que practique con su familia, ó caso de carecer de ella, respecto de aquellas personas que sean mas acreedoras á la caridad pública.

Premio 17. -- 500 rs. del Ayuntamiento de Felanitx. -- Al individuo de la clase jornalera, que contando solo con un jornal que no exceda de cuarenta reales semanales, haya recojido, cuidado y educado un niño ó niña huérfana de padre y madre ó abandonada por estos, que no contase sino cinco años de edad á lo mas, al tiempo de su adopción.

Fidelidad en los dependientes y domésticos.

Premio 18. -- 2,500 rs. del fondo general. -- Al criado ó criada que durante mayor número de años se haya distinguido con actos notables de fidelidad y abnegación hácia sus amos y con servicios señalados en pró de sus intereses.

Premio 19. -- 2,500 rs. del fondo general. -- Al dependiente de casa de comercio ó fábrica, ó al mayordomo de labranza, que por mas tiempo haya servido á su principal ó amo, con fidelidad, celo y desinterés señalados.

Aplicacion y laboriosidad.

Premio 20. -- 2,000 rs. del círculo mallorquín. -- Al alumno menor de quince años, que trabajando de dia en ayuda de sus padres pobres, concorra de noche con mas asiduidad á alguna escuela gratuita y se distinga por sus adelantos en los varios ramos de enseñanza primaria, al paso que por su docilidad y virtudes.

Premio 21. -- 500 rs. del director y profesores del Instituto y escuela de náutica de Palma. -- Al alumno de 2ª enseñanza ó de la carrera náutica, que perteneciendo á una familia pobre y no obstante la necesidad de auxiliarse ó atender con el trabajo á su propia subsistencia, haya cumplido siempre puntualmente las obligaciones escolares y merecido las mas ventajosas calificaciones por su aplicacion y aprovechamiento.

Devolucion.

Premio 22. -- 2,500 rs. del fondo general. -- A la persona que haya devuelto á sus dueños ó entregado á estos espontáneamente, objetos ó cantidades de alguna impor-

tancia que se considerasen perdidos, siempre bajo el supuesto de quedar acreditada la buena fé del detentor, cuyo mérito se tendrá en mayor estimación, si al que encierra la devolucion, se añade el de haber buscado antes solícitamente al dueño de la cosa restituida.

Art. 2.º Podrán aplicarse los premios de que trata el artículo anterior á cualquiera persona, sea cual fuere su condicion, edad ó sexo, con tal de que esté domiciliada en la provincia y haya practicado en ella el acto que motive la recompensa, añadiendo á estas circunstancias la de haber observado constantemente una conducta religiosa y moral irrepreñibles.

Art. 3.º Los premios pecuniarios de que va hecha mencion, solo podrán recaer en individuos de la clase pobre, aplicándose en su lugar á las personas acomodadas, una medalla ó una certificacion de mérito.

Art. 4.º En el caso de que la persona en quien recaiga un premio pecuniario espese su resolución de no admitirlo, se le adjudicará una medalla ó se expedirá á su favor una certificacion de mérito segun la importancia del que se le haya reconocido, quedando la cantidad correspondiente para otro concurso de premios, hasta donde permita el número y valor de las medallas que en dicho caso hayan de distribuirse.

Art. 5.º Siempre que dos ó mas personas á la vez resulten igualmente acreedores á un mismo premio, se dividirá este entre ellas si fuese pecuniario, y en otro caso se expedirá á todas la correspondiente certificacion de mérito.

Art. 6.º Con el fin de evitar á la verdadera virtud y al mérito, siempre modestos, el doloroso sacrificio de reconocerse á sí mismos, ha resuelto el jurado que por regla general la gestión de los premios se haga por tercera persona, sin consentimiento y aun sin conocimiento del interesado, admitiendo no obstante las solicitudes que quieran presentarse directamente. En uno y otro caso, deberán las solicitudes estenderse en forma de memorial ó de simple comunicacion ó carta confidencial, y firmarse por el interesado ó quien á su favor gestione, con espresión del nombre y apellidos de la persona que se crea digna de premio, del pueblo y parroquia de su residencia, de la virtud ó mérito que se pretenda ver recompensado ó el epígrafe que le corresponda en la designacion de premios del art. 1.º, de las personas que puedan testificar del hecho ó hechos que se aleguen y de todas las demás noticias que tiendan á su comprobacion por el jurado.

Art. 7.º Las solicitudes ó manifestaciones escritas de que trata el artículo anterior, podrán entregarse ó dirigirse al Secretario de este Jurado ó á cualquiera de los individuos que lo componen, en todo el tiempo que debe mediar hasta el 15 de octubre próximo, en que terminará improrogablemente el plazo para recibirlas.

Art. 8.º Dichas solicitudes y en general todas las indicaciones que lleven el mismo

objeto, podrá hacerlas cualquiera persona sea cual fuere su posicion social, con la seguridad de tenerlas reservadas, si así lo pidiere, y de ser siempre recibidas por el Jurado con aprecio.

Art. 9.º Cerrado el plazo para admitir solicitudes ó indicaciones de premio, se reunirá el Jurado para hacerse cargo de todas las que se hubieren presentado y proceder á las declaraciones correspondientes, previo el exámen detenido y escrupuloso de todas las circunstancias que concurrirán en cada individuo y con presencia de los informes y noticias que puedan proporcionarle los señores alcaldes, curas párrocos y demás personas de ilustrado y recto criterio; en la inteligencia de que no se entenderá adjudicado ningun premio, sino que reuna á su favor los votos de las dos terceras partes á lo menos, de los vocales del Jurado que se hallen presentes.

Art. 10. En el caso de no presentarse aspirantes á cualquiera de las recompensas establecidas, ó de que el Jurado no halle mérito suficiente en ninguno de ellos para adjudicársela, quedará su importe reservado para el concursó siguiente.

Art. 11. Designadas por el Jurado las personas que merezcan premio, se publicará en los periódicos una lista nominal de todas ellas, con espresión del pueblo de su residencia, ocupacion, arte ó profesion que ejerzan y las circunstancias en cuya virtud se las haya considerado dignas de recompensa.

Art. 12. La adjudicacion y entrega de los premios se harán pública y solemnemente en el local y hora que se anunciarán con oportunidad, el dia 19 de noviembre próximo, en que la Nacion española celebra los de su augusta y generosa Reina.

Palma 10 de setiembre de 1862. -- El Presidente. -- El marqués de Ulagares. -- P. A. del J. -- Jaime Cerdá y Oliver, Srío.

BOLLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY. Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia confesor.

CULTOS. CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia privilegiada.

SANTO DE MAÑANA. San Jannario mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. SOL. -- Sale á las 5 horas y 43 ms. -- Pónese á las 6 h. y 4 ms. LUNA. -- Sale á las 12 h. 40 ms. de la N. -- Se pone á las 2 h. y 49 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA del 17 de setiembre de 1862.

Servicio para el 18. Gefe de dia: D. Vicente Fernandez y Martinez, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12. -- Parada, el mismo cuerpo y Granada. -- Hospital y provisiones, Granada. --

El Sargento Mayor interino. — José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Felanitx en 5 dias, laud esp. S. José de 18 t., pat. Gabriel Amant con 5 trip., 1 pas. y carbon.

De Lima en 160 dias, fragata americana National, de 999 t., con varios efecs.

SALIDAS.

Para Valencia bergantin esp. Tres hermanos de 269 t. cap. D. Mateo Alemany con 17 trip. 3 pas. y azúcar.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Cádiz corbeta esp. Quica, de 202 t., cap. D. Blas Alvaro con 14 trip., 3 pas. y palo campeche.

Para Barcelona polacra esp. Agustina, de 168 t., cap. D. José Rodon con 12 trip. y azúcar.

AVISOS OFICIALES.

D. Juan Martínez Collazo, segundo Comandante Militar de Marina de esta Provincia, encargado interinamente de la presidencia del Juzgado del ramo.

HAGO SABER: Que en diez del actual fué encontrada por el patron Pedro Caules del distrito de Fornells una embarcacion algo estropeada que mide veinte y dos palmos, frente de la atalaya de la Mola de aquel distrito, sobre lo cual se ha formado expediente por este Juzgado, en el que se ha mandado citar, llamar y emplazar, como se verifica por el presente, á los que se crean con derecho á la referida embarcacion para que dentro del término de tres meses á contar desde la publicacion de este edicto en el Diario de Menorca, se presenten ante este Juzgado á deducirlo, en la inteligencia de que espirado sin verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar, segun así que da mandado en auto de hoy recaido en dicho expediente. Dado con acuerdo del Sr. D. Bartolomé Mercadal y Pons auditor de Marina honorario y asesor por S. M. de esta Provincia en Mahon de Menorca dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. — Juan Martínez. — Bartolomé Mercadal. — Por su mandado. — Francisco Andreu y Pons, Esn.º

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia dos de

Octubre próximo á las once de la mañana se procederá en este Juzgado á la subasta y remate por via de venta siendo la postura competente, de dos porciones de terreno de cabida de ocho y medio y siete almudes sembradio respectivamente, sitas en la Alqueria coronada de este término, divididas por medio la nueva carretera de San Clemente; pertenecientes á los menores Rosa, Pedro y Francisca Alberti y Vidal. El pliego de condiciones obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 11 de Setiembre de 1862. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado. — Juan Pons, Esn.º

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se saca á pública subasta por via de venta y enagenacion perpetua, una casa sita en esta ciudad en la calle de Gracia número 53, propia de D. Juan Seguí de la Guardia, la cual linda con otra de D. Claudio Escudero á la derecha, con otra de D. Juan Escudero á la izquierda y al dorso con jardin de la casa de D.ª Mariana Llanes, cuya venta se verificará á favor del postor mas ventajoso, siendo competente la postura, en el zaguan de este Juzgado el dia 1.º de Octubre próximo venidero y hora de las 10 de su mañana á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público Jaime Anglada. — Dado en Mahon á cinco de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado. — Francisco Martorell Esn.º

ANUNCIOS.

El remate suspendido el dia 1.º de este mes de una casa y una viña de la herencia de don Francisco Preto, rector que fué de Villa Carlos, se realizará hoy jueves, con arreglo al pliego de condiciones. Dará razon el Notario don Manuel Plaza.

No habiéndose podido efectuar por causa del mal tiempo la subasta anunciada en la calle del Rosario n.º 25, esquina á lu de Isabel II, y quedando aun algunos muebles, tendrá lugar el sábado 20 del corriente de diez á una.

¡ FLOR DE UN DIA !

NOVELA ORIGINAL,

BASADA EN EL DRAMA DEL MISMO TÍTULO,

ESCRITA

POR D. MANUEL ANGELON.

El público es el mejor juez de aquello que para el público se escribe.

Cuando una y mil veces ha aplaudido un trabajo literario, prueba que este trabajo es realmente bueno.

Hé aqui lo que ha acontecido con el drama. ¡ Flor de un dia !

¿ En qué teatro no se ha representado ?

¿ Por qué público no ha sido aplaudido ?

Es que el drama de D. Francisco Campodon encierra algo mas que la simple esposicion de un hecho altamente interesante: en el se plantea un problema del corazon que interesa á la humanidad entera.

El problema del amor y la desdicha.

En el drama Flor de un dia todos los tipos son bellos, todos los personajes son buenos, todos los protagonistas abrigan sentimientos nobles...

¡ Y todos, sin embargo, son desgraciados !

Al borde del abismo luchan y vencen.

Un solo consuelo les resta: han cumplido con su deber.

Quien no comprenda, admire y aplaude el llanto de Lola, el sacrificio de D. Diego y la abnegacion del Marqués, esconda su crueldad donde no la descubran las almas sensibles, porque, como dice el poeta:

O no tiene corazon,

O si lo tiene, es de piedra.

Tal es el drama que da asunto á la novela. Para hacer comprender que en esto no disminuirán las bellezas de aquel, creemos que el nombre de su autor es bastante popular en España para que prescindamos de toda otra garantia.

Lo único que diremos es que la edicion y las láminas de este libro corresponden á la importancia de la obra y de sus autores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

¡ Flor de un dia ! constará de 20 á 24 entregas de 16 páginas casi folio; las que excedan de 24 serán gratis. La impresion será clara y esmerada, y el papel superior. A cada tres entregas, se repartirá una preciosa lámina litografiada, dibujo del inteligente artista Sr. Planas. Saldrán á luz dos entregas semanales sin interrupcion.

A pesar del lujo de la edicion, cada entrega valdrá 1 real en toda España, de manera que toda la obra costará unos 20 rs.

Se suscribe en la tienda librería de Orfila, Araval n.º 1.

Por todo lo que vá sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, nú. 21.